Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del Otro si Nº 3 al contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE YUMBO y DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, Representante Legal **LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ**, con C.C. 1.113.626.200 de Palmira (Valle del Cauca), cuyo objeto contractual es «INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO», con un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00) que tiene como Registro de Disponibilidad Presupuestal Nº 20232724, de fecha 09 de agosto de 2023.

El contrato de interventoría Nº 180-10-05-008-2023, nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) el acta de inicio, quedando como fecha de terminación prevista para el día treinta (30) de diciembre del 2023. El 20 de diciembre de 2023 se firmó de forma consensuada entre las partes OTROSI No. 1 que prorroga el plazo por cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el catorce (14) de febrero de 2024. El 14 de febrero de 2024 se firmó en forma consensuada entre las partes OTROSI No. 2 que prorroga el plazo en treinta (30) días es decir hasta el quince (15) de marzo de 2024. El trece (13) de marzo de 2024 se suspende el contrato de obra por: necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El contrato se reinició el dos (2) de abril de 2024 con nueva fecha de terminación de cuatro (4) de abril de 2024.

Durante la ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones que han hecho que la ejecución de obra no sea la planteada en el cronograma inicial, las cuales se expondrán a continuación:

Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta. El contratista de obra instalo equivocadamente en diciembre de 2023 por error de lectura de planos: placas y pernos de los pedestales de menor espesor y dimensión que las diseñadas, en consecuencia, para remediar técnicamente el error se solicitó al contratista la elaboración de un rediseño estructural para afectar lo mínimo posible la estructura construida de tal forma que cumpla con todos los requerimientos de la norma NSR-10.

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

De igual manera en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron estructuras en concreto tipo boxcoulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural además, dificultad en la consecución de la cerámica 20*20 para el enchape de los baños, los colores amarillo y rojo se encuentran escaso debido a que las diferentes ferreterías manifiestan que estos colores normalmente no se fabrican porque no tienen alta demanda. Se está a la espera de encontrar colores que sean aprobados tanto por la interventoría como por la rectora del colegio.

La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo.

El contratista de obra mediante oficio UTEY-SE-009-2024 de 21 de marzo de 2024 solicito una prórroga por un tiempo adicional de 45 días, para poder culminar las actividades de la cimentación y de la estructura de la cubierta las cuales aparecen en MAYORES CANTIDADES Y EN OBRAS ADICIONALES para cumplir las recomendaciones y especificaciones técnicas conforma a la optimización del diseño estructural.

El interventor avalo mediante oficio CONS.DV.DCC 33 21032024 de 21 de marzo de 2024 la solicitud del contratista de ampliación de plazo No. UTEY -SE-009-2024 de 21 de marzo de 2024 expresa : Dadas las consideraciones anteriores, ha sido necesario llevar a cabo la revisión del alcance en origen a la conservación de las obras ejecutadas dentro del objeto intervención priorizando la estabilidad, durabilidad y calidad de estas, lo que ha generado mesas de trabajo para la concertación de obras prioritarias dentro del recurso contractual. Lo que representa la necesidad de que el alcance bajo los recursos permita contar con las estructuras de concreto finalizadas, estructuras de cubierta, cubiertas y adecuaciones generales de intervención, entre otros. En tal sentido, el 12 de marzo de 2023 se recibe comunicación por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 en el cual, presenta necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Que, en relación con la revisión realizada a la optimización del diseño estructural para la construcción de las cubiertas de las canchas múltiples, se precisó de la necesidad de verificaciones y revisiones complementarias, tales como; condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energía mínima DMI y la verificación de la condición pseudoestática del sismo por la cual se obtiene un momento actuante mayor para la verificación de estabilidad de vuelco crítico, ya que la cortante basal es inversamente proporcional al coeficiente básico de disipación de energía Ro, entre otras variables que se revisaron, para dar cumplimiento normativo. así, se determina la necesidad de actividades complementarias que permitan una correcta ejecución acorde la propuesta de optimización. Las obras complementarias necesarias para llevar a cabo la ejecución corresponden a demoliciones de áreas de andenes, contrapisos, cunetas, excavaciones, fundición de concretos. Considerando los puntos expuestos previamente y en revisión de la programación de obra en concordancia con las prioridades establecidas, se identifica la necesidad de prorrogar la

ejecución del Contrato, para el correspondiente cumplimiento de las actividades establecidas dentro del marco del alcance.

Así las cosas la Interventoría de obra considera prudente la aprobación de la solicitud del contratista de obra, confirmada mediante oficio CONS.DV.DCC 33 210322024, por una ampliación del plazo de 45 días calendario Sin embargo, la interventoría resalta se considerará esta solicitud como el último plazo que se adjudicaría para terminar las obras a satisfacción, por lo tanto, el contratista en adelante deberá considerar todas las condiciones e imprevistos que se puedan presentarse le hace imposible dar final y feliz término y en las fechas estipuladas al contrato de obra con No. 180-10-06-007-2023.

En conclusión, es clara la necesidad de realizar una prorroga en tiempo de cuarenta y seis (46) días calendario dando como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de mayo de 2024, para culminar en su totalidad y en feliz término el contrato de obra No. 180-10-06-007-2023.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO.

2.1. Estado financiero

El avance financiero del contrato teniendo en cuenta el estado fiscal de la cuenta del acta No. 1 es del 30,06% con el siguiente resumen:

ESTADO FISCAL No. 1 DEL CONTRATO No. 180.10.05.008.2023		
VALOR	$ 203.347.200,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 61.131.581,05
SALDO		$ 142.215.618,95
SUMAS IGUALES	**$ 203.347.200,00**	**$ 203.347.200,00**

2.2. Estado ejecución física del contrato

La interventoría ha llevado a cabo sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambiental y de control de calidad en cada una de las sedes objeto del presente contrato, a continuación, se mencionarán las actividades más determinantes realizadas por el contrato de obra :

TITÁN SEDE JOSEFINA SÁNCHEZ TELLO: Excavación para nivelación de terreno, cerramiento en tela de fibra, campamento de obra, excavación para cimentación, instalación de muros en bloque de concreto con acero de refuerzo en dovelas y escalerilla, solado de limpieza en las diferentes zapatas, fundición de las 12 zapatas, realización de excavación, armado y colocación de acero y fundición de vigas de cimentación, se avanza en mampostería

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA: Excavación para cimentación, cerramiento en tela de fibra, campamento de obra, bombeo de agua debido al nivel freático alto en la excavación de las zapatas, solado de limpieza en las diferentes zapatas, fundición de todas las zapatas, realización de excavación, armado, colocación de acero y fundición de vigas de cimentación, puesta en sitio de la perfilería metálica para la elaboración de la estructura de cubierta, armado y fundición de pedestales, anclaje de platinas para conexión de columna metálica, corte y pintura de vigas y columnas IPE.

OBRA 1:	TERMINACIÓN BLOQUE NUEVO Y CUBIERTA CANCHA MULTIPLE I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO		
	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA 1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	150,00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
1.3	LOCALIZACION - REPLANTEO C. MULTIPLE - PISTAS	M2	1.223,85
1.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	172,41
1.5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	223,61
1.6	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INV SIN T	M3	
2	MAMPOSTERIA		
2.1	MURO BLOQUE CONCRETO 12x19x39CM	M2	225,66
2.2	MURO CALADO CEMENTO	M2	67,43
4	INSTALACIONES APARATOS SANITARIOS		
4,1	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1,00
4.2	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	3,00
4.3	TAZA SANITARIA + VALV.FLUXOMETRO	JGO	1,00
5	ACABADOS		
5,1	TABLON GRESS 33x33 DILATAC.MORTERO 1-CM	M2	272,81
5.3	ENCHAPE CERAMICA 25X25 - 1 CALIDAD	M2	168,41
10	CUBIERTA		
10.5	ANCLAJE A PEDESTALES CON PLATINA	UND	7,20
11	ESTRUCTURA CONCRETO CUBIERTA		
11.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	68,48

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

11.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 21.0 MPA FORM	M3	12,29
11.3	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	9,27
11.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 4000PSI	M3	19,18
11.5	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	57,14
12	**ACERO DE REFUERZO PARA CUBIERTA**		
12.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5.734,50
AD	**ITEMS ADICIONALES**		
AD-001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	76,00
AD-007	REDISEÑO ESTRUCTURAL	M2	825,69
AD-008	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00
AD-017	ACARREO DE MATERIAL INTERNO	M3	103,27
AD-018	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELACION 60C/40P	M3	9,24
AD-019	ANCLAJE EN HIERRO DE 1/2" PERFORACION DE 5/8" Y UNA LONGITUD ENTRE 40-60 CMS INCLUYE EPOX	UND	276,00
AD-021	ACELERANTE AL FRAGUADO	KG/M3	27,76
AD-022	PERNOS DE ANCLAJES 3/4" ASTM A-490 LONG=0.60 MTS	UND	96,00
AD-023	PLATINA LAMINA HR 210-460 CAL. 1,9MM	UND	20,00
AD-024	IZADA E INSTALADA DE ESTRUCTURA METÁLICA	DIA	
AD-025	PERFIL TUBULAR HR 100X100X 2 M	ML	24,00
AD-026	PERFIL TUBULAR 100X100X4 M	ML	16,98
AD-027	PERFIL HR C 100X50X 2 M	ML	224,00
AD-028	CONTRAVIENTOS TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 5/8"	ML	96,00
AD-029	TIRANTES ANGULO 1,1/2X1/8"	ML	72,00
AD-030	PORTACORREAS 160X60X2MM	UND	42,00
AD-031	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	552,98
AD-032	CABALLETE UPVC	ML	16,00
AD-058	MURO BLOQUE CONCRETO 19X19X39	M2	126,00
AD-070	SANITARIO LINEA MEDIA DS + PAPELERA	UND	20,00
OBRA 2:	**CUBIERTA PARA CANCHA - I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA**		
	CONDICIONES CONTRACTUALES		**ACTA 1**

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	150,00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
1.3	LOCALIZACION - REPLANTEO C. MULTIPLE - PISTAS	M2	872,30
1.5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	83,34
2	CUBIERTA		
2.1	ESTRUCTURA METALICA PERFIL IPE	KLS	6.396,62
2.5	ANCLAJE A PEDESTALES CON PLATINA	UND	7,20
3	ESTRUCTURA CONCRETO CUBIERTA		
3.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	68,48
3.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 21.0 MPA FORM	M3	12,29
3.3	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	9,27
3.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 4000PSI	M3	18,12
3.5	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	57,14
4	ACERO DE REFUERZO PARA CUBIERTA		
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5.339,96
AD	ITEMS ADICIONALES		
AD-001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	83,60
AD-002	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	50,00
AD-003	PODA AEREA ARBOLES h= 1.0 A 4.00 MTS.	UND	6,00
AD-005	DESMONTE DE JARDINERIA	M2	50,81
AD-007	REDISEÑO ESTRUCTURAL	M2	636,00
AD-008	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00
AD-009	CORTE DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE CON DISCO HASTA 20 CM	ML	98,71
AD-010	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	30,96
AD-013	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	21,38
AD-014	BOMBEO	DIA	15,00
AD-021	ACELERANTE AL FRAGUADO	KG/M3	27,85

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

AD-022	PERNOS DE ANCLAJES 3/4" ASTM A-490 LONG=0.90 MTS	UND	96,00
AD-023	PLATINA LAMINA HR 210-460 CAL. 1,9MM	UND	20,00
AD-025	PERFIL TUBULAR HR 100X100X 2 M	ML	36,00
AD-026	PERFIL TUBULAR 100X100X4 M	ML	16,98
AD-027	PERFIL HR C 100X50X 2 M - CORREAS	ML	352,00
AD-028	CONTRAVIENTOS TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 5/8"	ML	160,00
AD-029	TIRANTES ANGULO 1,1/2X1/8"	ML	120,00
AD-030	PORTACORREAS 160X60X2MM	UND	66,00
AD-031	PINTURA ANTICORROSIVO + ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C)	ML	792,98
AD-032	CABALLETE UPVC	ML	16,00

3. SITUACIONES IMPREVISTAS

Dentro de la ejecución del contrato y por hechos ajenos a la voluntad del contratista, se presentaron una serie de imprevistos, con los cuales no se contaba cuando se planifico el presupuesto y el cronograma inicial. En la I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA en medio de la excavación se encontraron tuberías que impidió el trazado inicial de los ejes, en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO también en la excavación se encontró unas estructuras en concreto reforzado que asimismo imposibilitaron realizar el trazado y diseño inicialmente planteado. Se ha visto mermado la producción y por lo tanto la entrega a obra de material pétreo necesario para la realización de los diferentes elementos estructurales en concreto, causal de atrasos en la fundición la cual hace parte de la ruta crítica. El contratista argumento para la solicitud de prorroga: MAYORES CANTIDADES Y EN OBRAS ADICIONALES para cumplir las recomendaciones y especificaciones técnicas conforma a la optimización del diseño estructural. Por parte de la Interventoría de obra considera prudente la aprobación de la solicitud del contratista de obra, confirmada mediante oficio CONS.DV.DCC 33 210322024, por una ampliación del plazo de 45 días calendario, Sin embargo, la interventoría resalta se considerará esta solicitud como el último plazo que se adjudicaría para terminar las obras a satisfacción, por lo tanto, el contratista en adelante deberá considerar todas las condiciones e imprevistos que se puedan presentar

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

3.1. Fundamentos técnicos

Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta. Se han presentados mayores cantidades de obra en consecuencia de lo anterior.

De igual manera en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron

estructuras en concreto tipo boxcoulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural.

La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo.

Todos estos imprevistos, ajenos tanto a la entidad, como al contratista de obra parcialmente y a la interventoría han causado un desequilibrio en los tiempos de ejecución de obra, que afectan de manera directa al contrato de Interventoría al estar conectados de forma directa.

3.2. Fundamentos jurídicos

El presente Estudio Previo, para el OTRO SI No. 3, se realiza teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional al establecer que: ´´Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros´´. (Sentencia C-300 de 2012).

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado´´.

Respecto al plazo se ha dicho: ´´Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes,

pues éstas lo establecen en el respectivo contrato´´. (Sentencia C-300 de 2012). Igualmente, en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:´´De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: I) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, II) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, IV) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad´´.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los argumentos legales señalados en el oficio necesidades oficio CONS.DV.DCC 34 21032024 contrato de interventoría No. 180.10.05.008.2023 el asunto en el marco jurídico al respecto de la ampliación del plazo de los contratos de obra pública en la ley 80 de 1993, sentencia C-300-2012, Ley 1474 de 2011 , PRINCIPIO DE PLANEACION Y FUNCIONALIDAD y la necesidad de la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de infraestructura y servicios públicos en el mejoramiento de la infraestructura educativa de las dos instituciones involucradas, la secretaria brinda concepto de viabilidad a su petición de adición presupuestal con el limitante que se restrinja al termino efectivo de ampliación de plazo concedida de un (1) mes y medio (46 días) , en consecuencia le solicito se ajuste el valor requerido para la adición , para iniciar los trámites de consecución del recurso económico que como es de su conocimiento en este proyecto provino de la secretaria de educación municipal.

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en epígrafes anteriores, la entidad mediante este documento de estudios previos al Otrosí No.3, tiene en cuenta las diferentes las consideraciones técnicas y jurídicas, las recomendaciones realizadas en cada uno de los documentos presentados tanto por la interventoría y la supervisión de apoyo, y en virtud de ello considera viable la modificación de la CLAUSULA QUINTA "PLAZO", y la prórroga del contrato de interventoría pública No. 180-10-05-008-2023. por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 180.10.05.008.2023 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S. Representante legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, CON C.C. 1.113.626.200 DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

4.1. PLAZO

La adición en tiempo objeto del presente estudio previo es de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2024.

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) a los 04 ABR 2024

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ELABORÓ: Ing. Carlos Augusto Cobo Cortes. Profesional Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
REVISÓ: Dr. Jhon Carlos Delgado. Astaiza. Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos